



AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO
Tfno.:942676300, Fax:942628699
39738 Solórzano (Cantabria)

Expediente 84/2019

ANUNCIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Reguladora de Administración Electrónica del Ayuntamiento, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones durante el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en el correo electrónico ayuntamiento@solorzano.es

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Resolver en el ámbito del Ayuntamiento de Solórzano la aplicación de la Administración Electrónica optando por los medios de identificación electrónica y comunicación regulados en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, precisando cuestiones como la sede electrónica y el tabón de edictos electrónico entre otros.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Las Leyes 39/2015 y 40/2015 regulan las relaciones ad extra y ad intra de las Administraciones Públicas, y en concreto su funcionamiento electrónico, pareciendo no obstante conveniente aprobar una norma de desarrollo de la Administración Electrónica en esta Entidad Local, siguiendo la recomendación de organismos como la Federación Española de Municipios y Provincias.
Objetivos de la norma	Regular los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no	Resulta preciso aprobar una Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación en esta materia.

regulatorias	
--------------	--

Solórzano, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE